



El campo
es de todos

Minagricultura

POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN SECTORIAL



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Bogotá D.C., noviembre de 2019

Contenido

Contenido	2
Propósito de la Política	3
Contexto	3
Principios Orientadores	5
Objetivos Estratégicos	6
Lineamientos	6
Componente 1: Gobierno de datos e Información	6
Componente 2: Gestión de información	6
A. Planear	7
B. Capturar	7
C. Gestionar la Calidad	7
D. Gestionar la Seguridad	8
E. Disponer y comunicar	8
F. Promover y explotar (Monitorear el uso)	9
Ámbito de aplicación	9



POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN SECTORIAL

Propósito de la Política

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como misión *“Formular, Coordinar y Evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios forestales, pesqueros y de desarrollo rural, con criterios de descentralización, concertación y participación, que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana”*. Por esto, y en función de la formulación de políticas públicas acertadas que propendan por el desarrollo del campo colombiano, es necesario contar con información actualizada y de calidad que respalde la toma de decisiones por parte de los actores de la administración pública pertinentes.

Esta política tiene como propósito establecer el gobierno de información a través de reglas y lineamientos que permita entregar a los tomadores de decisiones y ciudadanos, datos únicos, oportunos y confiables y que deben cumplir los organismos encargados de i) planear, ii) capturar, iii) gestionar la calidad, iii) gestionar la seguridad, iv) disponer y comunicar y v) promover y explotar información.

Contexto

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como gestor estratégico de la información del sector pretende a través de esta política establecer un marco para la gestión de información que armonice todas las transacciones de datos e información, entre entidades públicas y privadas, para que estos se realicen a través de protocolos y estándares que faciliten el intercambio sistemático de información de forma ordenada, estructura y en un lenguaje común, utilizando tecnologías digitales.

Por consiguiente, el rol de la Oficina TIC del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la instancia para organizar y liderar estratégica y ordenadamente la transformación digital del sector, de forma que se fortalezcan las capacidades técnicas y tecnológicas existentes dentro de entidades del sector, con la finalidad de aprovechar de manera más adecuada las tecnologías digitales emergentes durante el ciclo de vida de la información.



De acuerdo con las necesidades identificadas en la gestión de información en el sector, se formula esta política abordada a través de componentes y lineamientos, definidos a continuación:

Componente 1: Gobierno de datos e información

Provee un marco orientador que involucra, articula e integra estructuras de autoridad, políticas, procesos y tecnología para gobernar y aprovechar la información como un activo del sector.

Componente 2: Gestión de datos e información

Gestión de Información hace referencia a la ejecución táctica y operacional de las políticas o reglas definidas dentro del marco de Gobierno. La gestión de la información se encarga de la ejecución de reglas y protocolos que se dan a lo largo del ciclo de vida de la información, que abordan desde la i) planeación, ii) captura, iii) calidad, iii) seguridad, iv) disposición y comunicación y v) promoción y explotación información.



Principios Orientadores

Principio 1 - Armonización. Los datos y la información se capturan, se gestionan, se disponen y se explotan de conformidad con los estándares y lineamientos determinados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE, de estándares internacionales abiertos o de la normatividad aplicable y vigente a la temática.

Principio 2 - Responsabilidad: Los propietarios de la información son los responsables exclusivos de su mantenimiento y actualización, ya sea de la generada directa o indirectamente.

Principio 3 - Calidad. Toda la información de interés público que sea capturada, gestionada y se disponga por su propietario, es armonizada, es oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y se dispone en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella.

Principio 4 - Disposición: Los datos y la información necesarios para la buena gobernanza, se disponen en formatos abiertos, son oportunos, confiables, completos, pertinentes, interpretables y útiles.

Principio 5 - Información única: Los datos y la información se disponen y comparten desde la fuente oficial y desde una única fuente -propietario-, con la finalidad de mantener la coherencia del dato en el flujo de información.

Principio 6 - Interoperabilidad: Los datos y la información es consumida directamente de los sistemas de información al momento de ser necesitada.

Principio 7 - Reutilización y distribución: Los datos y la información se disponen en condiciones que permiten el uso, la reutilización y redistribución, incluyendo el cruce e integración con otros conjuntos de datos.

Principio 8 - Cultura: Se estimula la creatividad y la innovación, se fortalecen capacidades y se crean iniciativas para el uso eficaz de los datos y la información, en pro del desarrollo de una cultura orientada a la toma de decisiones basadas en datos e información.

Principio 9 – Colaboración: Entre las entidades del sector se generan facilidades de articulación y coordinación, para dar cumplimiento de esta política, sin perjuicio de estas.

Principio 10 - Recursos: Se dispone de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y presupuestales requeridos para el cumplimiento de esta política y de todos los procesos de gestión de información.



Objetivos Estratégicos

- Contar con información oportuna, actualizada y de calidad que respalde la toma de decisiones.
- Fortalecer la coordinación entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas y de todas aquellas que hacen parte del ámbito de aplicación de esta política.
- Desarrollar esquemas de interoperabilidad que permitan la disponibilidad de datos únicos, confiables y oportunos.
- Propiciar redes de colaboración que permitan subsanar las brechas de conocimiento.

Lineamientos

Componente 1: Gobierno de datos e Información

Armoniza los procesos, la tecnología y el recurso humano con la finalidad de aprovechar los datos y la información, para hacer de estos un activo empresarial y satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, a partir de la implementación de políticas, procedimientos y normas para su uso eficaz.

Lineamientos:

LGI-01: Desarrollar y mantener la estrategia de datos e información a partir de la comprensión de las necesidades estratégicas de los usuarios.

LGI-02: Establecer e implementar el gobierno de datos e información y fortalecer las estructuras organizacionales para atender las demandas de los usuarios.

LGI-03: Adoptar, implementar y monitorear la aplicación de esta política de información a nivel institucional y sectorial.

LGI-04: Desarrollar acciones que busquen que la toma de decisiones estratégicas sea basada en datos e información, promoviendo una cultura “data driven”.

Componente 2: Gestión de información

Aborda la ejecución de reglas y protocolos que se dan a lo largo del ciclo de vida de la información, que abordan desde la i) planeación, ii) captura, iii) calidad, iii) seguridad, iv) disposición y comunicación y v) promoción y explotación información.



A. Planear

Orientado a identificar los generadores únicos de los datos, en cumplimiento de los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales y sus reglas de negocio. Así mismo, define la estructura, la relaciones e integridad de los datos e información, a través de la formulación de reglas de calidad.

Lineamientos:

LPL-01: Actualizar periódicamente la Arquitectura de Información según el Marco de Referencia de Arquitectura de TI y en función de las necesidades de gestión de información del sector.

LPL-02: Estructurar procedimientos, protocolos, instrumentos, roles y responsables, para gestionar los datos y la información.

LPL-03: Establecer el plan de calidad de los componentes de datos e información que incluya etapas de aseguramiento, control e inspección, instrumentos de medición y seguimiento, actividades preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo.

B. Capturar

Define los mecanismos de recolección de los datos, teniendo en cuenta estándares de presentación, accesibilidad y usabilidad que permitan una captura fácil y rápida de los datos desde la fuente primaria que los genera.

Lineamientos:

LCA-01: Analizar los requisitos de datos para la implementación de mecanismos de recolección.

LCA-02: Efectuar un diagnóstico de capacidades y entornos, donde la entidad analice y priorice sus capacidades (estructura, procesos, recursos, entre otros) necesarios para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados.

LCA-03: Documentar la información proveniente del seguimiento y/o la evaluación conforme se disponga en la normativa aplicable e instrumentos definidos (informes, reportes, tableros de control, entre otros).

LCA-04: Validar los requisitos de la captura de datos.

C. Gestionar la Calidad

Asegura que los datos y la información satisfagan las exigencias y necesidades de los usuarios, en términos de la oportunidad, confiabilidad, completitud, pertinencia, utilidad y ubicuidad.



Lineamientos:

LGC-01: Implementar un plan de calidad que permita controlar la eficiencia en el ciclo de vida y contener las etapas de aseguramiento, control, inspección y mejora en el proceso de gestión de la información.

LGC-02: Garantizar la existencia de fuentes únicas de información, para que el acceso sea oportuno, relevante, confiable, completo, veraz y comparable.

LGC-03: Incorporar al sistema de gestión de calidad de la entidad los procesos e instrumentos definidos para la calidad de datos e información.

D. Gestionar la Seguridad

Es el conjunto de acciones que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Lineamientos:

LGS-01: Implementar los lineamientos sectoriales de seguridad y privacidad de los datos e información.

LGS-02: Proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor de los datos e información.

LGS-03: Analizar e incorporar componentes de auditoria y privacidad de la información que sean necesarios.

LGS-04: Documentar las acciones realizadas para el cumplimiento de los lineamientos sectoriales de seguridad y privacidad de los datos e información.

E. Disponer y comunicar

Busca compartir y difundir los datos y la información para que sea aprovechada por los diferentes usuarios.

Lineamientos:

LDC-01: Disponer a través de diferentes canales la información pública.

LDC-02: Estructurar y publicar en la página de cada entidad el catálogo de componentes y de servicios de información.

LDC-03: Publicar la información generada por la entidad en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano.

LDC-04: Ejecutar estrategias de comunicación que permitan posicionar la información pública.

LDC-05: Disponer datos e información de forma dinámica, continua y eficiente en formatos estándar e interoperables.



F. Promover y explotar (Monitorear el uso)

Orientado a fomentar, sensibilizar y maximizar el aprovechamiento de los datos y la información, para la construcción de nuevos productos y servicios de valor, como aporte a la toma de decisiones, la transparencia y control social.

Lineamientos:

LPE-01: Formular instrumentos de seguimiento y monitoreo para evaluar el nivel de apropiación y uso de la información.

LPE-02: Definir desde la fase de planeación, los canales, actividades y recursos encaminados a la promoción, uso, participación, colaboración y retroalimentación del usuario final (lecciones aprendidas).

LPE-03: Apropiar, compartir y propender por la generación de conocimiento derivado del uso de los datos e información.

LPE-04: Implementar canales o medios que promuevan la participación ciudadana, el aprovechamiento de las fuentes de información, propiciando entornos de colaboración abierta y participativa.

Ámbito de aplicación

Esta política es exigible a las entidades públicas del Sector Agricultura, a personas naturales y/o jurídicas que desempeñan funciones públicas o prestan servicios públicos, así como a las entidades o grupos de entidades del ámbito territorial, que se encuentren o actúen en el territorio colombiano, que hagan uso o reutilicen datos e información del sector.



